

Décimo Segundo. Que, de otro lado, tampoco procede la aplicación de los principios de igualdad de trato y de oportunidades ni la condición más beneficiosa, en el primer caso, porque se trata de funciones y labores distintas, cada una regulada legalmente por normas de regímenes diferenciadas, además existiendo norma clara y expresa, los principios ya no tienen función normativa, sino únicamente informadora e interpretativa.

Décimo Tercero. Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el extender el cese de los magistrados al 31 de diciembre del año en que cumplen 70 años de edad, colisionaría con los derechos que la propia Ley de Carrera Judicial reconoce para los candidatos en reserva, esto es, ocupar cualquier plaza que quede vacante hasta por el año siguiente, conforme lo establecen los artículos 14 y 65.4 de la Ley de Carrera Judicial².

Décimo Cuarto. Que, al respecto, del Oficio N° 000033-E-2025-GG-PJ cursado por la Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y documento nacional de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 23 de marzo de 1955; y que el 23 de marzo del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Décimo Quinto. Que, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el juez o jueza cumple setenta años.

Por estos fundamentos, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 24 de marzo del presente año, al señor Raúl Serafín Rodríguez Soto en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ancash, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

¹ Análisis. Aplicación supletoria de leyes. <http://www.seseabc.gob.mx>
Aplicación supletoria del C.C (artículo IX del TP del C.C). Saul Coca Guzmán. Diciembre. La Pasión por el Derecho. <http://epderecho.pe>

² Artículo 14.- Proceso de selección

Los postulantes que hayan superado el proceso de selección son nombrados Jueces Titulares en estricto orden de méritos, conforme al artículo 33 de la presente Ley.

Quienes no alcancen plaza de titular adquieren la condición de Jueces Supernumerarios o candidatos en reserva, según su elección.

Artículo 65.- Definiciones

65.4 Candidatos en Reserva son aquellos que no habiendo obtenido un cargo como Juez Titular o Supernumerario opten por esperar la existencia de una plaza vacante, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta condición podrá mantenerse solo por un (1) año, en tanto se cumpla con los requisitos para ser juez, determinados por la presente Ley, en estricto orden de mérito.

Aprueban la Directiva N° 002-2025-CE-PJ, denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000100-2025-CE-PJ

Lima, 20 de marzo del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000291-2025-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene los Memorandos N° 000097 y N° 000187-2025-GMPP-GG-PJ de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, Informes N° 000012 y N° 000031-2025-SM-GMPP-GG-PJ de la Subgerencia de Modernización, Memorandos N° 000299 y N° 000569-2025-GRH-GG-PJ e Informes N° 000016 y N° 000033-2025-GRH-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos, y los Informes N° 000149 y N° 000247-2025-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General, todos ellos vinculados al proyecto de actualización de la Directiva denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - versión 003, que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, el numeral 6.1 de la mencionada directiva, establece que, son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en el contexto de la norma interna que nos ocupa, la "directiva" es un documento de alcance interno/externo que contiene disposiciones específicas con carácter normativo y obligatorio para la ejecución de actividades.

Tercero. Que, en el marco en mención, a través del Memorando N° 000299-2025-GRH-GG-PJ, el Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto la propuesta de actualización de la directiva destinada a regular los procesos de selección de personal en el Poder Judicial, señalando que esta se encuentra acorde a la normativa interna vigente, la que -según considerará- permitirá impulsar los procesos de selección de personal contribuyendo a una mejor identificación del personal más idóneo, bajo los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

Cuarto. Que, la Subgerencia de Modernización ha emitido opinión técnica favorable respecto de la propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos, señalando: "El proyecto de actualización normativa cumple con los requisitos previstos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.7 y 7.1 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - Versión 003, aprobada por Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, esta Subgerencia, brinda opinión técnica favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del proyecto de actualización de la Directiva Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" con código GRHB/DIR-025 (Versión 002)".

Quinto. Que, a través del Memorando N° 000097-2025-GMPP-GG-PJ, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el informe señalado en el considerando anterior y lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General, la que en el Informe N° 000149-2025-GAJ-GG-PJ precisa que el proyecto normativo en su aspecto formal cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2023-CE-

PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" y, revisado el fondo de la propuesta cuenta con una base legal actualizada, considera normas relacionadas directamente con el objetivo de documento, otorgando así opinión legal favorable para su aprobación.

Sexto. Que, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000181-2025-GG-PJ elevó a este Órgano de Gobierno el citado proyecto, y con la Resolución Corrida N° 000126-2025-CE-PJ, se dispuso socializar la propuesta en la Reunión Anual 2025 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, con el propósito de recibir sus aportes y sugerencias; encargando a la Gerencia General del Poder Judicial la recopilación e incorporación de estos.

Séptimo. Que, mediante el Informe N° 000033-2025-GRH-GG-PJ la Gerencia de Recursos Humanos, evalúa los aportes y consultas de las Cortes Superiores de Justicia, y desarrolla el sustento del proyecto conforme a los presupuestos establecidos en la mencionada Directiva N° 004-2023-CE-PJ, adjuntando la propuesta de documento normativo luego de las modificaciones, a fin de continuar con el procedimiento de aprobación.

Octavo. Que, este proyecto fue remitido a la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las que emitieron opinión técnica y legal favorable, contenidas en los Informes N° 000031-2025-SM-GMPP-GG-PJ y N° 000247-2025-GAJ-GG-PJ.

Noveno. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el proyecto de Directiva denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 359-2025 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 26 de febrero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2025-CE-PJ, denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, previa propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos, apruebe las pautas para la aplicación de la Directiva citada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000179-2024-CE-PJ, que aprobó la Directiva N° 002-2024-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 001; así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Disponer que los procesos de selección que se encuentren en curso a la fecha de emisión de la presente resolución, deberán continuar conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Artículo Sexto.- Disponer que la Gerencia de Tecnologías de Información ejecute las acciones correspondientes en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a fin de que el aplicativo informático de selección de personal cumpla con las disposiciones establecidas en la

directiva aprobada por la presente resolución y garantizar la estabilidad del aplicativo durante los procesos de selección de personal.

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2383118-1

Autorizan la realización del XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000101-2025-CE-PJ

Lima, 21 de marzo del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000385-2025-D-CIJ-CE-PJ cursado por la señora Jessie Liliana Trevejo Núñez, Directora del Centro de Investigaciones Judiciales, respecto a la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de acuerdo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial ejerce la potestad de impartir justicia a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes. En tal sentido, sus labores de impartición de justicia se realizan a través de las Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados Especializados y/o Mixtos, Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz.

Segundo. Que, asimismo, conforme al artículo 139, inciso 2), de la Constitución Política del Estado, la independencia constituye un principio en el ejercicio de la función jurisdiccional; y a la vez un derecho, de manera que resulta fundamental su fortalecimiento, procurando la impartición de un servicio de justicia, oportuno, eficiente, predecible y transparente.

Tercero. Que, el desarrollo de los principios y el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del Poder Judicial, requieren coordinación permanente de la gestión con sus jueces y juezas; y claridad en la política institucional, presupuestos a partir de los cuales se han realizado los anteriores Congresos Nacionales de Jueces. En ese contexto, la Directora del Centro de Investigaciones Judiciales, solicita que se apruebe el XIV Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, y se dicten las medidas complementarias para su organización y el apoyo logístico necesario para dicho evento.

Cuarto. Que, en el Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial realizado el año 2024, se eligió como sede para el evento de este año a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central. No obstante, debe tomarse en cuenta que a la fecha las vías de acceso aéreas a la región presentan dificultades, lo que podría afectar el desplazamiento oportuno de los asistentes. En tal sentido, la organización del evento deberá prever medidas que garanticen la seguridad y asistencia de los participantes,